

### Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°350-2022-MDC

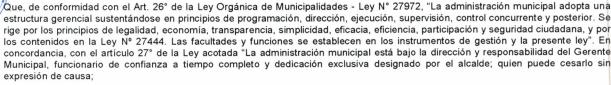
Catacaos, 28 de Octubre del 2022

#### VISTO:



El informe N°1932-2022-MDC-SGLAYC/DPLR de fecha 24 de octubre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el informe N°1932-2022-MDC-SGLAYC/DPLR de fecha 24 de octubre del 2022, el Informe N°1095-2022-MDC-GAJ de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

#### CONSIDERANDO:





Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0163-2022- de fecha 14 de junio del 2022, se resuelve en el artículo 1: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000 – 3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/1'252,005.21 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cinco con 21/100 soles) a precios del mes de mayo del 2022, bajo la modalidad por contrata a precios unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		TOTAL (S/.)	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/1 <sup>*</sup> 159,264.08	
SUPERVISIÓN	8.00%	S/ 92,741.13	
COSTO TOTAL DE OBRA	·	S/1′252,005.21	



Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0283-2022-MDC, se resuelve en el ARTÍCULO 1°: APROBAR la SETIMA (VII) MODIFICATORIA del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 de la Municipalidad Distrital de Catacaos del año 2022 debiendo incluir cuatro (04) procedimientos de selección que cuenta con certificación Presupuestal, en conformidad al artículo 15 del TUO de la Ley N°30225; y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo los siguiente:

2	N°	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1	01	2543720	EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 735 NARIHUALA CON CÓDIGO LOCAL 413246, DEL CENTRO POBLADO DE NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA!	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	\$/1 '988,593.99	SETIEMBRE	OBRA
	02	2543720	SUPERVISION DE OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 735 NARIHUALA CON CÓDIGO LOCAL 413246, DEL CENTRO POBLADO DE NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA!	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	S/ 98,802.82	SETIEMBRE	CONSULTORIA DE OBRA
	03	2553461	EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000 - 3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA)	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	S/1 159,264.08	SETIEMBRE	OBRA
	04	2553461	SUPERVISIÓN DE OBRA:" REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000 - 3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	S/ 92,741.13	SETIEMBRE	CONSULTORIA DE OBRA



Que, la Resolución Gerencial Municipal N°0335-2022-MDC de fecha 19 de octubre del 2022, se resuelve en el artículo 1: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra: "REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000 – 3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversiones N°2553461, por el monto de S/92,740.21 (Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 21/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Sistema de contratación Mixto: Tarifas y A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.



Que, el informe N°1932-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 24 de octubre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de contrataciones del estado.- Art. 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Por lo tanto, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial solicita la conformación del comité de selección para el procedimiento de selección: "REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000 – 3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversiones N°2553461, proponiendo se asigne a los siguientes profesionales:



## Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



MIEMBROS TITULARES:			MIEMBROS SUPLENTES:		
Presidente	1	Ing. Renan Valladares Garcia	Suplente 1		Arq. Luis Alonso Sanchez Vilela
DNI		45773941	DNI	1	03892700
Correo	1	renan 1603@hotmail.com	Correo	:	luissv2201@hotmail.com
Miembro 1	- :	Ing. Jorge Arturo Yeng Vela	Suplente 2	:	Ing. Mario Tovar Santiago
DNI		73336099	DNI	1	40687989
Correo		arturo.yeng01@gmail.com	Correo		mariots5553@hotmail.com
Miembro 2		Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	1	Julio Cesar Namuche Flores
DNI	:	73079703	DNI		44378609
Correo		danapamela110392@gmail.com	Correo	Ů.	namuche.10@hotmail.com



Que, el Informe N°1095-2022-MDC.GAJ de fecha 27 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Aprobar la conformación del comité de selección de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000 – 3+500), DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversiones N°2553461, por el monto de S/92,740.21 (Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 21/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Sistema de contratación Mixto: Tarifas y A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, conformado por los profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, quien es el organo encargado de las contrataciones en la Municipalidad Distrital de Catacaos, según lo descrito mediante informe N°1932-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencía dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM, por el que se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios posteriormente modificada por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, mismo que indica: Art. 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Que, dada la obligación del comité de selección de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección, resulta necesario que éste se encuentre conformado por personas que en su conjunto, cuenten con los atributos suficientes para poder llevar a cabo dicha tarea; así el Reglamento ha dispuesto que el comité de selección este integrado, necesariamente, por personas que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, la conformación del comité estará a cargo de un encargado de las contrataciones del Estado de la Entidad, lo asume la Econ. Dana Pamela Lozada Rufino (Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial), así mismo el Ing. Renan Valladares Garcia (Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura) y el Ing. Jorge Arturo Yeng Vela (Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones) quienes tienen conocimiento técnico para el presente proceso de contratación; conforme lo prescrito en el artículo 25° de D.S 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, posteriormente modificada por D.S 148-2019-PCM.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

### SE RESUELVE

ARTICULO 1º: CONFORMAR el comité de selección de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: 
"REHABILITACIÓN DEL DREN 31.10.2 EN EL SECTOR DE PEDREGAL CHICO (PROGRESIVA 0+000 − 3+500), DISTRITO DE 
CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA − DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversiones №2553461, por el monto 
de S/92,740.21 (Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 21/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones 
Oficiales de Crédito, Sistema de contratación Mixto: Tarifas y A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días 
calendarios, conformado por los profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, quien es el 
organo encargado de las contrataciones en la Municipalidad Distrital de Catacaos, siendo los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:			MIEMBROS SUPLENTES:		
Presidente		Ing. Renan Valladares Garcia	Suplente 1	:	Arq. Luis Alonso Sanchez Vilela
DNI		45773941	DNI	:	03892700
Correo	į	renan 1603@hotmail.com	Correo	1	luissv2201@hotmail.com
Miembro 1	:	Ing. Jorge Arturo Yeng Vela	Suplente 2	:	Ing. Mario Tovar Santiago
DNI	:	73336099	DNI	:	40687989
Correo		arturo.yeng01@gmail.com	Correo		mariots5553@hotmail.com
Miembro 2	:	Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	:	Julio Cesar Namuche Flores
DNI	:	73079703	DNI	:	44378609
Correo		danapamela110392@gmail.com	Correo	1	namuche. 10@hotmail. com











# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



ARTÍCULO 3º: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley Nº 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros del comité y a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

Municipalidad Listrital de Ca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE







